



Municipalidad
Dulce Nombre, Copán
2018-2022



CONTRATOS DE MES DE ABRIL DEL AÑO 2020			
FECHA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO
02/04/2020	MARVIN ADALID MORENO ERAZO	POR ACARREO DE MATERIALES LOCALES OARA EJECUCION DE PROYECTOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN.	LPS. 52,800,00
02/04/2020	MARVIN ADALID MORENO ERAZO	POR PAGO DE MANO DE OBRA POR REMODELACION DE OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL, DON OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN.	LPS. 20,000,00




SELVIN ARIEL MEZGAR
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



CONTRATO POR PAGO ACARREO DE MATERIALES LOCALES PARA EJECUCION DE PROYECTOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN.-

Nosotros: **OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0201-1987-01123** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARVIN ADALID MORENO ERAZO**, también mayor de edad, casado, soldador, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0408-1982-00105** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando por cuenta propia, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el siguiente **CONTRATO POR PAGO ACARREO DE MATERIALES LOCALES PARA EJECUCION DE PROYECTOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN**, cuyo Contrato se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA** se compromete a: A) Compra de doce viajes de arena para Proyecto Mejoramiento de vivienda del sector rural a un costo de **MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,300.00)**, haciendo un total de **QUINCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,600.00)** b) Compra de nueve viajes de arena para mejoramiento de vivienda del sector urbano, a un costo de **MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,300.00)**, haciendo un total de **ONCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,700.00)**; c) Compra de doce viajes de tierra negra para plantar árboles y grama en el parque vida mejor en Barrio Progreso, a un costo de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500.00)** cada uno, haciendo un total de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)** D) Compra de cinco viajes de arena blanca para Parque Vida Mejor Barrio Progreso DNC, a un costo de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L,1,500.00)** cada uno, haciendo un total de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L7,500.00)**.- **SEGUNDA: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, en concepto de pago por la realización de las actividades anteriormente señaladas, la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.52,800.00)**, que es el monto total de la misma, el cual le hará efectivos con fondos de Transferencia del Gobierno Central.- **TERCERA: EL CONTRATANTE NO** deducirá a **EL CONTRATISTA**, lo que corresponde al **DOCE PUNTO CINCO (12.5)** del monto total del presente Contrato, del Impuesto Sobre la Renta, ya que éste cuenta con su respectiva Constancia de pagos a cuenta.- **CUARTA: EL CONTRATISTA** queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del presente contrato, a razón de **DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.- QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la**

ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.- Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del presente Contrato, firmado voluntariamente para constancia.- **SEXTA:** Y, porque así cumpliremos ambas partes, firmamos el presente **CONTRATO**, en la Ciudad de Dulce Nombre, Municipio de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a los dos días del mes de Abril del año dos mil veinte.-



Contratante



Contratista



CONTRATO POR PAGO DE MANO DE OBRA POR REMODELACION DE OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL, DON OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN.-

Nosotros: **OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0201-1987-01123** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARVIN ADALID MORENO ERAZO**, también mayor de edad, casado, soldador, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0408-1982-00105** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando por cuenta propia, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el siguiente **CONTRATO POR PAGO DE MANO DE OBRA POR REMODELACION DE OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL, DON OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN**, cuyo Contrato se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a: A) Demolición de paredes y aseo de desechos; b) Construcción de cuarenta y cinco metros de techo; c) Construcción de dieciocho metros de cielo falso; d) Colocación de quince metros de cerámica y moldura; e) Pegado de bloque y ladrillo, en tabiques de paredes; f) Cincuenta metros de repello y pulido de paredes; g) Ampliación de puerta y ventana; h) Manguereado de luz y cajas.- **SEGUNDA:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, en concepto de pago por la realización de las actividades anteriormente señaladas, la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**, que es el monto total de las mismas, el cual le hará efectivos con fondos de Transferencia del Gobierno Central.- **TERCERA:** **EL CONTRATANTE NO** deducirá a **EL CONTRATISTA**, lo que corresponde al **DOCE PUNTO CINCO (12.5)** del monto total del presente Contrato, del Impuesto Sobre la Renta, ya que éste cuenta con su respectiva Constancia de pagos a cuenta.- **CUARTA:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del presente contrato, a razón de **DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.**- **QUINTA:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten,

sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.- Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del presente Contrato, firmado voluntariamente para constancia.- **SEXTA:** Y, porque así cumpliremos ambas partes, firmamos el presente **CONTRATO**, en la Ciudad de Dulce Nombre, Municipio de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a los dos días del mes de Abril del año dos mil



OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ

Contratante



MARVIN ADALID MORENO ERAZO

Contratista